MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2025- /COMAN - ASJUR- 13

Barranquilla, 13 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIOANÓNIMO_
Barranquilla – Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 641321-20250223

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta a la queja impetrada por usted ante esta dependencia mediante SIPQR2S No. 641321-20250223, actuando dentro de los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en la cual informa lo siguiente, así:

(...) EL DÍA DE HOY QUIERO DAR A CONOCER DOS SITUACIONES QUE NO SON MUY DELICADAS PARA LA IMAGEN INSTITUCIONAL, Y ME REFIERO ES A LA EXIGENCIA DE DEDICAS (DINEROS) PAR APARTE DE DOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, LOS CUALES DETALLARE MÁS ADELANTE.
HECHOS. TENIENDO EN CUENTA LAS FESTIVIDADES DE CARNAVALES PRESENTADAS EN EL AÉREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SUS MUNICIPIOS CERCANOS (MALAMBO, SOLEDAD, GALAPA Y PUERTO COLOMBIA), LO SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA NACIONAL SON COMUNES EN ESTOS ENVENTOS CO EL FIN DE QUE SE PUEDAN DESARROLLAR DE U A FORMA PACIFICA. ESTO HACE QUE TODO EL PERSONAL DEBE PRESTAR SU SERVCIOS EN ESTOS EVENTOS. SIENDO ASÍ LA OFICINA DE PLANEACIÓN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ESCOGER A LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTARAN SU APOYO SIN MÍ GUN CONTROL POR PARTE DE LOS COMANDANTES DEL PERSONAL, ES ASÍ COMO EL SEÑOR SUBINTENDENTE GARCIA PEREZ ROBIN FABIAN, EXIGE DADIVAS (DINERO) A LOS POLICÍAS PARA NO METERLOS A SERVICIO Y ASÍ LUCRARSE DE ESTA FORMA, HASTA 200 MIL PESOS POR SERVICIOS.
COMO ES BIEN SABIDO ESTE FUNCIONARIO LABORA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y TIENE MUCHA INGERENCIA EN LAS ÓRDENES DE SERVICIO YA QUE ES ÉL, EL QUE LAS REALIZA, DE LA MISMA MANERA SE COMUNICA CON LOS SECRETARIOS Y RESPONSABLES DEL PERSONAL PARA SELECCIONAR A LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDEN PAGAR PARA NO PRESTAR SU DISPONIBILIDAD EN ESTOS EVENTOS; POR OTRA PARTE, EL SI. GARCIA PEREZ ROBIN NO PERTENECE A ESA OFICINA, PERTENECE A OTRO GRUPO, Y ÉL YA HABÍA ESTADO EN ESA OFICINA EN AÑOS ANTERIORES Y SALIÓ DE AHÍ POR LAS MISMA SITUACIÓN DE PEDIR DINERO POR SACAR DE ORDENES DE SERVCIO O NO METER POLICÍAS A DICHAS ORDENES DE SERVCIO Y OTRA AVES LO VOLVIERON A METER AHÍ.
POR OTRA PARTE, ES MUY RARO QUE EL SEÑOR INTENDENTE. DIAZ ARELLANA ALVARO, ESTANDO EXCUSADO DEL SERVICIO ESTE LABORANDO NORMAL COMO SI NADA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ORDENES DE SERVICIO PARA ESTOS EVENTOS (SIENDO ESTO UNA FLATA DISXCIPLINARIA) Y QUE TAMBIÉN PERMITA QUE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SE PRESENTEN EN ESA OFICINA, DA LA IMPRESIÓN QUE TAMBIÉN ESTARÍA RECIBIENDO DINERO PARA DEJAR PASAR ESTO, NO ES NORMAL QUE UNA PERSONA ESTANDO EN EXCUSA TOTAL SE PRESENTE A LABORAR DE ESTA FORMA SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA.
ESTA SITUACIÓN SE ESTARÍA REALIZANDO EN TODA CLASE DE EVENTOS.
SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE QUE ESTOS ACTOS SEAN VERIFICADOS Y CORREGIDOS POR LOS ENTES CORRESPONDIENTES Y SE LES HAGA UN SEGUIMIENTO MINUCIOSO PARA ACABAR CON LA CORRUPCIÓN AL INTERIOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
ESTA MISMA QUEJA IRA PARA LA PROCURADURIA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTES DE CONTROL PARA SU SEGUIMIENTO.
NOTA. ESTOS CASOS SUCEDEN CON EL PERSONAL DE LAS ESTACIONES, DISTRITOS ESPECIALIDADES Y PERSONAL DISPONIBLE.
*DENUNCIANTE. UN FUNCIONARIO POLICIAL EL CUAL NO ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DEL SUBINTENDENTE GARCIA PEREZ ROBIN. (...)": **(SIC)***

Conforme a lo anterior y una vez leído su escrito de queja de manera minuciosa; la cual fue sometida ante el Comité de Recepción Atención Evaluación y Trámites de Quejas (CRAET) No. 08 de esta unidad, realizado el día 28/02/2025, me permito informar al *Usuario Anónimo*, que su queja fue tramitada a la Seccional de Inteligencia Policial "SIPOL" MEBAR, por tramite de competencia.

Ahora bien, es necesario explicar que todo ciudadano (a) tiene derecho en incoar quejas o inconformismos de las actuaciones de los funcionarios públicos, para el caso que nos aqueja servidores adscritos a la Policía Nacional; por lo tanto, la misma normativa específica que estas no deben ir de forma INCONCRETA O DIFUSA; lo recomendable es allegar elementos materiales probatorios y/o evidencias físicas, esto con el fin de lograr disciplinar a los funcionarios sujetos de la acción disciplinaria, siendo nuestro actuar una institución castrense garantes de derechos y libertades enmarcadas en las garantías procesales hacia las partes intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 29 superior y principios de las normas rectoras señaladas en el Código General Disciplinario y Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional.

Para finalizar, recordarle que esta oficina asesora se encuentra presta a recibir las pruebas que llegase aportar posteriormente, y que ameriten iniciar una investigación disciplinaria por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción N°31, para que tenga a bien ese despacho de control disciplinario investigar si hay lugar de acuerdo a sus competencias.

Finalmente, le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la ciudadanía, en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades.

Atentamente,

Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaboró: SI. Rafael Guillermo Pino Ríos
ASJUR-COMAN

Revisó: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero
ASJUR-COMAN

Fecha de elaboración: 13/03/2025
Ubicación: mis documentos\Informes/ 2025

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario
Teléfonos 3679400
mebar.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, 13 de marzo de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E), deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aportó ningún medio para su notificación tales como dirección, número telefónico, o correo electrónico.

CONSTE

Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: SI. Rafael Guillermo Pino Ríos
Revisado por: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero
Fecha elaboración: 13/03/2025
Ubicación: D:\SI. PINO\QUEJAS\641321-20250223

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 13 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIOANÓNIMO_
Barranquilla – Atlántico

Asunto: notificación por aviso respuesta SIPQR2S No. 641321-20250223.

El suscrito Jefe de la oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Barranquilla (E), de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-030090-MEBAR, de fecha 13 de marzo de 2025, signado por el señor Intendente Jefe JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E), mediante el cual se da respuesta a la queja número SIPQR2S No. 641321-20250223, presentada por usted a través de nuestros canales institucionales "*Web publica PQRS*", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones, desde el 13 de marzo de 2025 a las 17:40 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio "El Rosario".

Atentamente,

Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: SI. Rafael Guillermo Pino Ríos
Revisado por: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero
Fecha elaboración: 13/03/2025
Ubicación: D:\SI. PINO\QUEJAS\641321-20250223